

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Oficina Española de Cambio Climático

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Análisis para el diseño de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

INDICA-ADAPT

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Uso de la evidencia para el diseño de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico

La política pública en la que se enmarca el reto es la adaptación al cambio climático en España, desarrollada a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Esta ley establece que los objetivos del PNACC incluirán la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático que facilite el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia.

La adaptación comprende estrategias orientadas a evitar o reducir los impactos potenciales del cambio climático, mejorar la preparación ante sus efectos y favorecer la recuperación tras los daños. En este contexto, los indicadores son herramientas clave para medir avances, identificar brechas, orientar prioridades y reforzar la toma de decisiones basada en evidencia.

El reto se sitúa también en un contexto internacional y europeo de creciente relevancia de los indicadores de adaptación. En el marco del Objetivo Global de Adaptación del Acuerdo de París se trabaja en el diseño metodológico de indicadores para el seguimiento del progreso colectivo en

reducción de riesgos y aumento de resiliencia. A escala europea, el nuevo marco integrado para la resiliencia climática y la reducción de riesgos para Europa contempla igualmente la definición de indicadores de adaptación.

En España, el PNACC ya incorpora una primera colección de indicadores, concebida como base de una biblioteca que debe afinarse y ampliarse conforme avance el conocimiento científico y técnico.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

España, por su ubicación y características socioeconómicas, está expuesta a numerosos riesgos asociados al cambio climático. La [Evaluación de Riesgos e Impactos derivados del Cambio Climático \(ERICC 2025\)](#) confirma la necesidad de reforzar las políticas de adaptación y de disponer de información sistemática sobre la evolución de amenazas, impactos, vulnerabilidad y capacidad de adaptación.

El reto es relevante porque los indicadores aportan una visión dinámica de los efectos del cambio climático y de los progresos en adaptación. Permiten evaluar políticas y medidas, detectar carencias, comunicar la relevancia de la adaptación y orientar mejoras en la planificación pública. Esta necesidad es especialmente oportuna por la creciente importancia de los indicadores en los marcos internacional y europeo, así como por el mandato legal de avanzar en un sistema español de indicadores.

Los objetivos del reto son: identificar indicadores que informen sobre componentes, sectores o tendencias relevantes para la adaptación en España; analizar la evolución histórica de factores que influyen en los riesgos climáticos, tomando como referencia los componentes del riesgo definidos por el IPCC —peligro, impacto, vulnerabilidad y capacidad de adaptación—; y evaluar la viabilidad, disponibilidad, aplicabilidad y vinculación con el cambio climático de indicadores utilizados o propuestos en marcos internacionales, europeos y multilaterales.

Responder al reto permitirá mejorar el conocimiento disponible sobre riesgos e impactos, vulnerabilidad y capacidad de adaptación, reforzando la toma de decisiones y la planificación de políticas públicas.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

Se prevé obtener productos dirigidos a apoyar el desarrollo del sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático. Los entregables principales serán:

- Informe final del proyecto, con resumen ejecutivo.

- Informe de análisis de una preselección de indicadores de impactos y adaptación para distintos sectores, incluyendo su viabilidad, disponibilidad de datos y vinculación con el cambio climático.
- Informe de análisis en profundidad de 15-20 indicadores seleccionados, con descripción de cada indicador, evolución temporal, fuentes de datos y bibliografía, estudio de validez estadística, análisis de tendencias y gráficas representativas.
- Base de datos en Excel con las principales variables que definan cada indicador.
- Dossier de artículos científicos y otra documentación utilizada durante el proyecto.

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

Los resultados se presentarán a la Oficina Española de Cambio Climático mediante una sesión técnica de exposición y discusión de conclusiones, acompañada de los informes y bases de datos generados. La entrega y presentación final se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización de la estancia.

Se valorará la puesta a disposición de los resultados de otros organismos públicos de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas que los requieran. Asimismo, se prevé su difusión pública, cuando proceda, a través del portal web correspondiente (i.e., Adapteca), contribuyendo a la comunicación sobre impactos y adaptación al cambio climático. Podrá acordarse también el uso de parte de los resultados en publicaciones científicas futuras, previa autorización de la entidad de acogida.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: ____

6. Perfil requerido de investigador/a

6.1. Requisitos de formación

Doctorado en Ciencias, Biología, Ecología, Ciencias Ambientales o áreas afines. Se valorarán conocimientos en cambio climático, adaptación al cambio climático, análisis estadístico y tratamiento de datos.

6.2. Requisitos de experiencia

Experiencia investigadora en adaptación al cambio climático, análisis de riesgos, impactos o vulnerabilidad climática. Experiencia en análisis, evaluación y visualización de datos, revisión de literatura científica y elaboración de informes técnicos. Experiencia en al menos un lenguaje de programación que permita trabajar con datos: R, Python, o similar. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas, especialmente MS Excel. Se valorará conocimiento de Power BI u otras herramientas de visualización, aunque no será imprescindible.

6.3. Requisitos de competencias

Trabajo estructurado y sistemático; capacidad de análisis crítico; rigor en el tratamiento de fuentes y datos; autonomía para organizar tareas y sintetizar información compleja; habilidades de comunicación científica; y capacidad para redactar informes técnicos claros, útiles y orientados a las necesidades de las administraciones públicas.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

Oficina Española de Cambio Climático
Subdirección de Adaptación al Cambio Climático

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Plaza de San Juan de la Cruz S/N, 28071), Madrid.

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de **3** meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

La persona que sea elegida para la estancia recibirá una sesión formativa sobre la OECC y sus funciones dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se facilitará toda la información necesaria para la realización de los trabajos objeto de la investigación, así como una explicación de los trabajos previos a los que deberá prestar continuidad durante su estancia.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un mínimo del 20% de su estancia de forma presencial.

9.2. Horario: 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. El tiempo restante se realizará en horario flexible entre las 7:00 y las 9:00 de lunes a viernes y entre las 14:30 y las 18:00 de lunes a jueves, así como entre las 14:30 y las 15:30 horas los viernes. La OECC tiene implantado el teletrabajo 3 día/semana. Se permitirá flexibilidad dependiendo de las necesidades del candidato/ha seleccionado/a.

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.